
" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto JUAN MIGUEL BANDA VEGA"

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 1240 del 30 de Noviembre de 2015, el Gobernador de Bolívar reconoció la sustitución de la pensión al señor **JUAN MIGUEL BANDA VEGA**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 73.091.612 de Cartagena, que en vida recibía la fallecida pensionada **AMERICA CUENTAS CERVANTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.756.980 de Cartagena.

Que la señora **CIELO DEL CARMEN BLANCO VEGA** identificada con CC No.31.271.190, actuando en calidad de curadora del señor JUAN MIGUEL BANDA VEGA identificado con la CC No.73.091.612 de Cartagena, presento mediante escrito un derecho de petición solicitando el pago de retroactivos (mesadas atrasadas) de los años 2012, 2013, 2014,2015.

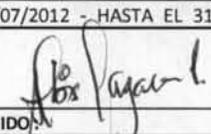
Que de conformidad con el certificado expedido por la Unidad de Nómina mediante oficio del 30 de octubre de 2015, la fallecida pensionada **AMERICA CUENTAS CERVANTES**, fue retirada de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de diciembre de 2007 y recibió una última mesada por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 1.161.505).

Que el derecho pretendido por el señor JUAN MIGUEL BANDA VEGA en su condición aludida de hijo invalido, se causa a partir del fallecimiento de la pensionada, y que de acuerdo a lo establecido al Código Sustantivo del Trabajo en su Art. 488, el Art.151 del CPT y demás normas concordantes en las cuales se consagra la prescripción de las mesadas pensionales por regla general en un término de 3 años; en aplicación de las anotadas disposiciones, para el caso concreto se empezaran a cancelar las mesadas atrasadas desde la radicación inicial de la solicitud de reconocimiento de la sustitución de pensión es decir desde 22 de junio del 2015 y los tres años anteriores como termino de prescripción hasta la ejecutoria del acto administrativo, para el caso concreto se empezaran a cancelar las mesadas atrasadas desde el mes de junio del 2012 hasta la ejecutoria del acto administrativo.

La siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas al **señor JUAN MIGUEL BANDA VEGA**.

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto JUAN MIGUEL BANDA VEGA"

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR							
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR							
SUSTITUTO: JUAN MIGUEL BANDA VEGA		CC: 22.390.144					
CAUSANTE : AMERICA VEGA CERVANTES							
MESADA 100% A 2012 : \$ 1.442.805	MESADA BASE	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	RO DE ME	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO	
AÑOS							
01/07/2012	31/12/2012	\$ 1.442.805	1	\$ 1.442.805	7	\$ 10.099.635	\$ 11.815.661
01/01/2013	31/12/2013	\$ 1.442.805	1,0244	\$ 1.478.009	14	\$ 20.692.132	\$ 23.811.062
01/01/2014	31/12/2014	\$ 1.478.009	1,0194	\$ 1.506.683	14	\$ 21.093.560	\$ 23.579.973
01/01/2015	31/12/2015	\$ 1.506.683	1,0366	\$ 1.561.827	14	\$ 21.865.584	\$ 23.266.683
TOTAL INDEXADO 01/07/2012 - HASTA EL 31/03/2015 Y ADICIONALES					\$ 73.750.911	\$ 82.473.380	


 LIQUIDACION
 ALBIS LAGARES LORETT
 ECONOMISTA

2012				2013			
I.P.C		V. Diferencia		I.P.C		V. Diferencia	
ene-17	I.P.C	1.442.805		ene-17	I.P.C	1.478.009	
130,63				130,63			
Meses				Meses			
Enero	109,96	0	0	Enero	112,15	1.478.009	1.721.555
Febrero	110,63	0	0	Febrero	112,65	1.478.009	1.713.914
Marzo	110,76	0	0	Marzo	112,88	1.478.009	1.710.421
Abril	110,92	0	0	Abril	113,16	1.478.009	1.706.189
Mayo	111,25	0	0	Mayo	113,48	1.478.009	1.701.378
Junio	111,35	0	0	Junio	113,75	1.478.009	1.697.340
Mesada Adic.	111,35	0	0	Mesada Adic.	113,75	1.478.009	1.697.340
Julio	111,32	1.442.805	1.693.080	Julio	113,80	1.478.009	1.696.594
Agosto	111,37	1.442.805	1.692.319	Agosto	113,89	1.478.009	1.695.253
Septiembre	111,69	1.442.805	1.687.471	Septiembre	114,23	1.478.009	1.690.207
Octubre	111,87	1.442.805	1.684.756	Octubre	113,93	1.478.009	1.694.658
Noviembre	111,72	1.442.805	1.687.018	Noviembre	113,68	1.478.009	1.698.385
Diciembre	111,82	1.442.805	1.685.509	Diciembre	113,98	1.478.009	1.693.914
Mesada Adic.	111,82	1.442.805	1.685.509	Mesada Adic.	113,98	1.478.009	1.693.914
TOTAL AÑO 2012			11.815.661	TOTAL AÑO 2013			23.811.062

2014				2015			
I.P.C		V. Diferencia		I.P.C		V. Diferencia	
ene-17	I.P.C	1.506.683		ene-17	I.P.C	1.561.827	
130,63				130,63			
Meses				Meses			
Enero	114,54	1.506.683	1.718.334	Enero	118,91	1.561.827	1.715.764
Febrero	115,26	1.506.683	1.707.600	Febrero	120,28	1.561.827	1.696.221
Marzo	115,71	1.506.683	1.700.959	Marzo	120,98	1.561.827	1.686.407
Abril	116,24	1.506.683	1.693.204	Abril	121,63	1.561.827	1.677.395
Mayo	116,81	1.506.683	1.684.941	Mayo	121,95	1.561.827	1.672.993
Junio	116,91	1.506.683	1.683.500	Junio	122,08	1.561.827	1.671.212
Mesada Adic.	116,91	1.506.683	1.683.500	Mesada Adic.	122,08	1.561.827	1.671.212
Julio	117,09	1.506.683	1.680.912	Julio	122,31	1.561.827	1.668.069
Agosto	117,33	1.506.683	1.677.474	Agosto	122,90	1.561.827	1.660.061
Septiembre	117,49	1.506.683	1.675.189	Septiembre	123,78	1.561.827	1.648.259
Octubre	117,68	1.506.683	1.672.485	Octubre	124,62	1.561.827	1.637.149
Noviembre	117,84	1.506.683	1.670.214	Noviembre	125,37	1.561.827	1.627.355
Diciembre	118,15	1.506.683	1.665.831	Diciembre	126,15	1.561.827	1.617.293
Mesada Adic.	118,15	1.506.683	1.665.831	Mesada Adic.	126,15	1.561.827	1.617.293
TOTAL AÑO 2014			23.579.973	TOTAL AÑO 2015			23.266.683

En total son: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 82.473.380.00)

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto JUAN MIGUEL BANDA VEGA"

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar al señor **JUAN MIGUEL BANDA VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.091.612 de Cartagena, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 82.473.380.00)**, Por concepto de mesadas atrasadas correspondientes a los periodos de Julio de 2012 hasta 31 de diciembre de 2015, más las mesadas adicionales de Junio y Diciembre.

PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Nacionalizadas Código N° 01.2.3.10.1.1.5, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 195 expedido el 17 de febrero de 2017.

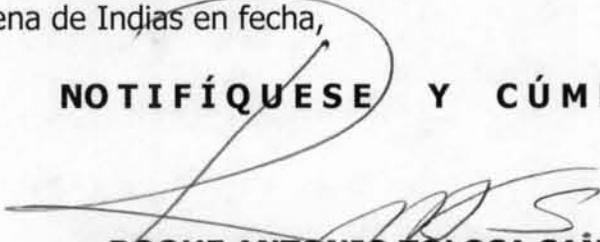
ARTICULO SEGUNDO: Téngase como curadora del sustituto de pensión a la señora **CIELO DEL CARMEN BLANCO VEGA** identificada con CC No. 31.271.190 de Cali.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

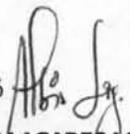
Dada en Cartagena de Indias en fecha,

21 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No 69 del 09 de febrero de 2016

Liquidó


ALBIS LAGARES LORETT
Economista